



RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LOS CONCURSOS QUE SE PRETENDEN ORGANIZAR EN EL MARCO DEL MES DE LA JUVENTUD DE MOIXENT 2023 (Expediente n.º 147/2023).

Sergio Ortiz Jorques, concejal-delegado de Juventud de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de los que me son conferidas por el Sr. alcalde en su decreto de 19 de junio de 2019, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho

1.º- El Ayuntamiento de Moixent quiere fomentar la participación de los más jóvenes en los diferentes concursos de actividades de ocio y premiar a todas aquellas personas que destaquen en cada una de las modalidades.

2.º- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha de 26 de enero de 2023.

II. Fundamentos de derecho

1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Ajustar, aprobar y comunicar, en cada caso, las siguientes bases que han de regir la convocatoria y concesión de premios:

«BASES DE LOS CONCURSOS DEL MES DE LA JUVENTUD MOIXENT 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar y difundir actividades de ocio para los más jóvenes de la localidad, tiene el propósito de convocar, con concurrencia competitiva, los concursos dentro del mes de la Juventud de Moixent 2023, dirigiendo a todas aquellas personas jóvenes (de 12 a 30 años) que desean participar.



2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el concurso aquellas personas jóvenes (de 12 a 30 años), que lo desean, siempre que hayan realizado la correspondiente inscripción y participen en la modalidad elegida de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Los menores de 18 años podrán participar siempre que en la correspondiente inscripción haya dado su consentimiento el padre/madre/tutor.

3. CONVOCATORIA DEL CONCURSO

Se convocarán los concursos en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es), en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación.

Las sucesivas comunicaciones relativas al presente concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales.

4. PREMIOS Y NORMAS DE CADA MODALIDAD

El premio consistirá en una asignación económica que se materializará mediante entrega de un vale regalo correspondiente para gastar en el comercio local, circunstancia que tendrá que ser acreditada mediante factura a nombre del ganador/a, o representante del grupo, como beneficio del premio, que será abonada por el Ayuntamiento de Moixent.

- **MODALIDAD A: CONCURSO DE PLAYSTATION: FIFA 2023 (VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023)**

- 1.º CLASIFICADO: 50€
- 2.º CLASIFICADO: 25€

Normas de la modalidad A:

- La forma de juego será partido amistoso (igualada sin ventaja ni forma real).
- En cuanto al formato: 1 vs 1 fase de grupos y fase final.
- Tiempo por partido: 4 minutos cada parte.
- Sin lesiones
- Cámara por defecto
- Solo se podrán elegir equipos de clubes.
- Los controles solo se pueden cambiar a comienzos de cada partida.
- En caso de empate no habrá prórroga, se pasará a tanda de penaltis.



- **MODALIDAD B: CONCURSO DE FUTBOLÍN POR PAREJAS (VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2023)**

- 1º CLASIFICADOS: 100€
- 2º CLASIFICADOS: 50€

Normas de la modalidad B:

- El partido de futbolín constará de 5 juegos, dándose por ganador al que gane 3. Cada juego constará de 5 puntos. El juego final del partido será a 5 puntos pero tienes que ganar por diferencia de 2 hasta un máximo de 8 puntos.

- **MODALIDAD C: CONCURSO DE PING PONG (VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2023)**

- 1º CLASIFICADO: 50€
- 2º CLASIFICADO: 25€

Normas de la modalidad C:

- El partido será al mejor de 3 sets.

- Los juegos serán a 11 puntos, excepto cuando los dos jugadores o parejas empaten a 10 puntos, en este caso para ganar se tendrá que conseguir los 12 puntos. Es decir, que el jugador para ganar tiene que conseguir una diferencia mínima de 2 puntos respecto al adversario.

- Después de cada 2 tantos anotados, la pareja que no saca pasará a ser la pareja servidora, y así hasta el final del juego. Esto sucederá salvo que ambos jugadores hayan anotado 10 puntos.

5. SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN

Los árbitros que supervisen la actividad de cada uno de los concursos serán el técnico deportivo-educativo-juventud, la técnico auxiliar de Biblioteca y la auxiliar de juventud-cultura-turismo .

Los árbitros una vez vistos los inscritos en cada modalidad, decidirán cuál será la forma y las características de competición. En caso de realizarse por cuadro de eliminatorias, se realizará los cuadrantes por sorteo.

No se aceptarán actuaciones con contenido sexista, homófobo, ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar otras personas.

El resultado de cada concurso, de los cuales se extenderá la oportuna acta firmada por los árbitros, se hará público el 27 de febrero 2023, una vez finalizados todos los concursos del mes



de la juventud. La decisión de los árbitros será inapelable y se reserva el derecho de dejar de-
sierta alguna de las categorías.

6. HORARIO

Los diferentes concursos del Mes de la Juventud de Moixent se celebrarán los viernes 10, 17 y 24 de febrero de 2023, y empezarán a las 17.30 horas. Todos estos tendrán lugar en el salón de actas de la Casa de la Cultura (2ª planta).

7. INSCRIPCIONES

El plazo de presentación de inscripciones será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el mismo día de cada una de las modalidades de concurso a las 14:00 horas.

La presentación de la inscripción se realizará, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (***trámite “INSCRIPCIÓN CONCURSOS MES DE LA JUVENTUD 2023”***).

También podrá realizarse mediante instancia debidamente rellenada y firmada, (***individualmente o por el representante del/la participante***), dirigida al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moixent, presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor 1, CP 46640, en horario de atención al público (solicitando cita previa), o en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en estos concursos implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelto por la organización entendiéndose su resolución así como la decisión por parte de los árbitros como inapelables.

9. FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascenderán a la cantidad máxima de 300,00€ y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaría 33700-22609 del Presupuesto Municipal vigente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con el fin de tramitar los concursos, premiar a los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar las fotografías realizadas en el transcurso de los concursos, en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideren necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado del mismo y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.



Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado de los concursos, por lo que con la inscripción al concurso, autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con esta finalidad, y no otra, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Moixent es SEGURDADES, SL, con quien puede contactar en el correo electrónico dpo@moixent.es.

Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

SEGUNDO. Una vez aprobadas la presente convocatoria y las bases, déselos la publicidad en ellas previstas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, únicamente a efectos informativos.

TERCERO. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar en el área de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejalía-delegada de Juventud, Sergio Ortiz Jorques, y certifico.

Documento firmado digitalmente en la fecha señalada en la firma digital